DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 43/2014

Asunción, 11 de mayo de 2015.

VISTO: La Resolución DNCP Nº 974/2015 recaída en el marco del **Llamado MOPC N° 43/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS DEL MOPC" ID N° 275056;**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO CONTRA LA REEVALUACION REALIZADA EN LOS LOTES 2 Y 3 A FAVOR DE LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/14 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MULTIMARCAS...",* en su parte resolutiva hace lugar a la protesta promovida por la firma CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO contra la adjudicación realizada en los lotes 2 y 3 a favor de la firma GILCO PAR S.R.L.

Que asimismo, resuelve anular la Resolución de Adjudicación Nº 195 de fecha 12 de febrero de 2015, disponiendo por lo tanto una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado.

Que, conforme con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación de los requisitos técnicos requeridos en el PBC.

Al respecto, por memorándum D.A. N° 379/2015 la Dirección de Bienes y Suministros remite el informe de reevaluación, que en su parte pertinente menciona:

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo peticionado por Memo UOC N° 1418/15 del 15/04/15 se procede a revaluar el llamado MOPC N° 43/14 "Mantenimiento y Reparación de vehículos Multimarcas", en atención a la protesta promovida por la firma Clínica del Automóvil de Rocío Concepción Ovejero de Bogado, y por Resolución DNCP N° 974/15 se resuelve "Hacer Lugar". El proceso corresponde para los Lotes 2 y 3, de las siguientes empresas:

N°	*EMPRESAS*	*LOTE N° 2 monto G.*	*LOTE N° 3 monto G.*
1	*TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO AVEJERO ROMERO*	*7.925.000*	*7.925.000*
2	*TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI*	*9.245.000*	*9.880.000*
3	*GILCO-PAR SRL*	*10.260.000*	*10.755.000*

1) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Se procede a la evaluación y calificación de las ofertas correspondiente a los siguientes Lotes:

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MARCAS MITSUBISHI
LOTE 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MARCAS NISSAN

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Lic. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Lic. Maria Benitez Morinigo
Directora
Dirección de Finanzas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

En lo referente a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:

4.1.

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) Criterios que acrediten la conformidad de los Bienes y Servicios

FACTORES	*TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO AVEJERO ROMERO*	*TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI*	*GILCO-PAR SRL*
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
2. Currículum del plantel técnico quienes tendrán a su cargo los servicios requeridos, acompañado de la copia autenticada de los títulos y/o certificados habilitantes como técnicos, relacionados con los servicios solicitados en el presente PBC.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
3. Autorización de la SEAM y la Municipalidad para operar como taller mecánico.	***NO CUMPLE (*)***	***NO CUMPLE (*)***	***CUMPLE***

(*) Al respecto se aclara cuanto sigue:

- *El oferente TALLER MECÁNICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO OVEJERO ROMERO, no cumple con el criterio, teniendo en cuenta que por nota SCEO Nº 171 se consultó al ente regulador (SEAM) si el oferente en cuestión cuenta con autorización para operar como taller mecánico, habiendo respondido que cuenta con ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS aprobado, adjuntando copia simple de la Declaración DGCCARN Nº 2174/2014 de fecha 04 de agosto de 2014, observándose que dicha documentación es posterior a la fecha apertura de la oferta.*

  *Asimismo, en virtud a la protesta de la firma promovida ante la DNCP en el mes de abril del 2015, se procedió a remitir nota DB y S N° 216 del 29/04/15 a la SEAM, en referencia a la situación planteada en la protesta sobre la vigencia de la Licencia ambiental a la fecha de apertura de la oferta (03/07/14); en resumen y basados en las disposiciones legales que rigen a la materia se consultó lo siguiente: **"... se podría considerar que el proyecto en cuestión contaba con Declaración de Impacto ambiental vigente"**.* A lo que la SEAM por nota DGCCAR N° 7402 del 04/05/15, en la cual explica: *"La Secretaría del Ambiente a través de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales emitió la Declaración de Impacto Ambiental a través de la DIA DGCCARN N° 2174/14 del 04/08/14 correspondiente al Estudio de Disposición de Efluentes Líquidos, Residuos Sólidos y Emisiones Gaseosas y/o Ruidos del Proyecto Taller Mecánico Automotriz de la firma Clínica del Automóvil……. Al respecto, informamos que, a la fecha 3 de julio del 2014, las documentaciones e informes presentados por la firma Clínica del Automóvil,….., ya habían sido presentadas y se encontraban en etapa de análisis y evaluación, previo a la expedición de la Declaración de Impacto Ambiental; por consiguiente, **para la mencionada fecha aún no se encontraba con vigencia la Declaración de Impacto Ambiental**.*(las negritas y subrayado, son nuestras).

- *El oferente TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, no cumple con el criterio, teniendo en cuenta que por nota D.A. Nº 391/2014 le fue solicitada la presentación de la autorización de la SEAM y para operar como taller mecánico vigente a la fecha de presentación de la oferta, habiendo remitido copia de la resolución DGCCARN Nº 790/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, cuya validez es de 2 años según lo dispone el Art. 2 de la misma resolución, observándose que la misma se hallaba vencida a la fecha de apertura de propuestas.*

- *El taller Gilco – Par SRL CUMPLE, debido a que sus documentos se encuentran adecuadamente presentados en su oferta y activos en el SIPE.*

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Finanzas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

b.2) REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el PBC SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS: puntos 5 y 9; se realizo la verificación in situ de la infraestructura de algunos talleres que presentaron sus ofertas y que se encuentran en las mejores posiciones para evaluación. Esta verificación fue realizada con el objeto de verificar la adecuada infraestructura para el resguardo de los vehículos de la institución y en compañía de personal técnico debidamente capacitado del Departamento de Mantenimiento y Reparación de vehículos y maquinarias según memo N° 408/14 (que se adjunta al presente informe), según siguiente detalle:

Nro.	EMPRESAS	INFRAESTRUCTURA
1	TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL	CUMPLE
2	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	CUMPLE
3	GILCO-PAR SRL	CUMPLE

4.2 Criterios que acrediten la experiencia, capacidad de suministro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Otros documentos	TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO AVEJERO ROMERO	TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	GILCO-PAR SRL
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años (2011, 2012, 2013), de experiencia en el mercado del ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET, en donde se verifique su apertura en el ramo del servicio ofertado y pago de patente Municipal al día.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012, 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en un promedio de los 3 (tres) últimos años (2011, 2012,2013) que debe ser como mínimo del 50 % del valor de su oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitidos por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó, en los últimos 3 (tres) años, mínimos 3 certificaciones	Cumple	Cumple	Cumple

5) CONCLUSIÓN FINAL:

5.1. Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con los oferentes que participaron y cumplieron todos los criterios de evaluación.

La modalidad de contratación del presente Llamado es de Contrato Abierto, los montos mínimos y máximos a adjudicar a los oferentes que cumplieron con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones por cada lote se lista a continuación. Las mejores ofertas de menor a mayor por lote son las siguientes:

LOTE 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MARCAS MITSUBISHI
(MONTO MÍNIMO: 300.000.000 MONTO MÁXIMO: 600.000.000 S/PBC)

EMPRESA	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro	Requerimiento de Infraestructura
CLINICA DEL AUTOMOVIL	No cumple	Cumple	Cumple
TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	No cumple	Cumple	Cumple

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefe Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Finanzas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

GILCO-PAR SRL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

LOTE 3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MARCAS NISSAN (MONTO MÍNIMO: 400.000.000 MONTO MÁXIMO: 800.000.000 S/PBC)

EMPRESA	***Conformidad de los Bienes y Servicios***	***Experiencia, Capacidad de Suministro***	***Requerimiento de Infraestructura***
CLINICA DEL AUTOMOVIL	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*
GILCO-PAR SRL	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Por ende, esta sub_UOC se ratifica en el sostenimiento de criterios técnicos de evaluación expresados en el Informe de Revaluación remitido el pasado mes de febrero del 2015, por Memo DA N° 84 del 04/02/15 (que ya obra en los archivos de la SCEO).

CONCLUSIONES:

Que, las ofertas presentadas por TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL de Rocío Ovejero Romero y TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, **no cumplen** con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en el informe técnico supra mencionado.

Que, se observa que la oferta presentada por GILCO-PAR S.R.L. **cumple** con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC, cuya evaluación jurídica y económico financiera se detalla en el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2014 al cual nos remitimos.

Que, la modalidad de la presente licitación es Contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC N° 43/2014** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS DEL MOPC" ID N° 275056, conforme al siguiente detalle:

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Finanzas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MARCAS MITSUBISHI

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
GILCO PAR S.R.L. **RUC N° 80009240-6**	**Gs. 300.000.000** (Guaraníes trescientos millones)	**Gs. 572.054.000** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cincuenta y cuatro mil)

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MARCAS NISSAN

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
GILCO PAR S.R.L. **RUC N° 80009240-6**	**Gs. 400.000.000** (Guaraníes cuatrocientos millones)	**Gs. 582.885.300** (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....
Lic. María Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Finanzas

Titular de la Secretaría General o representante .....
Ing. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Tecnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abg. Ivirsy Barboza Vallena
Mat. N° 36.581
Jefe Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....
Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros